



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

DECRETO Nº: 898 / 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE GESDOC 2134/2022

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, así como en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente de referencia esta Intervención informa lo siguiente:

PRIMERO: Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda

La remisión de la liquidación se realiza de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De esta forma, **antes del 31 de marzo** del año siguiente al que se refiera la liquidación, deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos. En caso de incumplirse con dicha obligación de remisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo,





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de economía sostenible

“Artículo 36. Incumplimiento por las Entidades locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado.

1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.

2. En el supuesto de que las Entidades locales justifiquen razonadamente la imposibilidad material de dar cumplimiento a la obligación mencionada en el apartado anterior, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales suspenderá por el tiempo que determine, de acuerdo con aquellas alegaciones, la retención de fondos a la que se refiere dicho apartado, previa solicitud del Pleno de la Entidad local afectada.

3. Cuando se remita la mencionada información a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales, ésta reanudará el pago de las entregas a cuenta, a partir de la que corresponda al mes siguiente al de su recepción, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad. La remisión se podrá realizar utilizando el procedimiento de transmisión electrónica, de acuerdo con la norma de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que regule la información a suministrar por las Corporaciones locales.

4. Hasta la realización del pago citado en el apartado anterior, las cantidades retenidas podrán permanecer ingresadas en las cuentas de acreedores no presupuestarios habilitadas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, citadas en las normas de gestión presupuestaria de determinados créditos a favor de las Entidades locales, contenidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PLIEGO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2181B0F43679DA14899





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

SEGUNDO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes, como es el caso del Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011IDOC2181B0F43679DA14899

PUUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

SEXTO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro corriente: 485.417,68 euros.
- Derechos pendientes de cobro cerrados: 698,34 euros.
- Obligaciones pendientes de pago corriente: 19.865,68 euros

- Obligaciones pendientes de pago cerrados: 0

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas .





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.
- Las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021** es de 18.538,76euros.

OCTAVO.- Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PLIEGO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2181B0F43679DA14899





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

DÉCIMO.- El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- Derechos pendientes de cobro comprenderán:
 - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
 - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2021

- Obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
 - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
 - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021

- Partidas pendientes de aplicación definitiva estará formada por:
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
 - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las partidas pendientes de aplicación

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL** de la entidad local es de 469.326,86€ euros.

UNDÉCIMO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en el remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PLIEGO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2181B0F43679DA14899





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado .

Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación 31/12/2021 son de 698,34 euros, según siguiente detalle:

Aprobación de la dotación de la provisión de deudores de dudoso cobro en los términos establecidos en la Base 58ª de Ejecución del Presupuesto de 2020 que atendiendo al requerimiento del Ministerio de Hacienda establece unas dotaciones por importes superiores a las establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Los importes por los años y conceptos siguientes

Procedente del ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
corriente (2020)	485.417,66	0,00	0,00
2019	0,00	30%	0,00
2018	0,00	30%	0,00
2017	0	60%	0,00
2016	0	85%	0,00
2015	0	100%	0,00
2014 y anteriores	698,34	100%	698,34
TOTAL	486.116		698,34

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021 es 0 Euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: 469.326,82 euros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FISCALIZACIÓN

- 1.- La capacidad de financiación de este ente autónomo es positiva.
- 2.- El remanente de tesorería para gastos generales es positivo y se ha incrementado ligeramente respecto al ejercicio 2020.
- 3.- Siendo el Ayuntamiento de Cuenca su exclusiva fuente de financiación, queda claramente demostrado que no es un ente realmente autónomo, ni en su financiación, ni en su funcionamiento.

En base a todo ello y con el fin de conseguir una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos y dado que está asumiendo competencias totalmente municipales, con la utilización de servicios generales del Excmo. Ayuntamiento, se aconseja la disolución de este organismo autónomo.

Es cuanto tiene el honor de informar esta Intervención.

En Cuenca a fecha de firma electrónica
LA INTERVENTORA:
Fdo: María Marta Martínez Casero

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2181B0F43679DA14899

PLUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Entidad: GERENCIA DE URBANISMO

(importes en €)

Anexo C. Nacional	Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2021 (+/-)	Observaciones
	GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
	GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
	GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00 €	
-	GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
-	GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
	GR006	Intereses	0,00 €	
	GR006b	Diferencias de cambio		
	GR015	Inejecución		
Anexo B2	GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
Anexo B1.	GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
-	GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
	GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Anexo 4	GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
Anexo B3	GR012	Aportaciones de Capital		
	GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
Anexo B5	GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
Anexo B8	GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
Anexo B6	GR008a	Arrendamiento financiero		
	GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
	GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
	GR019	Prestamos		
	GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad			- €	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiacion) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiacion)

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

PLIEGO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2181B0F43679DA14899





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Notas:

No se podrá marcar la casilla no aplican ajustes, si al menos hay que aplicar el ajuste por recaudación Cap. 1 a 3
Indicador de valor cero: se dará error si el importe de este ajuste es cero y no se ha marcado esa casilla expresamente.
Poner de alguna forma que el otro solo se puede utilizar para ajustes no contemplados expresamente, y en especial no se puede usar para utilizar el RT para disminuir el gasto

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
E0B27A2D32CC77D397C4CFD9A1F1CA40AEE278E8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2181B0F43679DA14899

PUERTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA
Sello de Órgano

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
Ayuntamiento de Cuenca



GERENCIA DE URBANISMO

Fecha Obtención 23/02/2022

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2021

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		40.159,02		79.137,17
	2. Derechos pendientes de cobro		486.739,81		426.322,15
430	+ del Presupuesto corriente	485.417,66		424.000,00	
431	+ de Presupuestos cerrados	698,34		1.698,34	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	623,81		623,81	
	3. Obligaciones pendientes de pago		59.421,69		56.520,94
400	+ del Presupuesto corriente	19.865,68		14.171,70	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	39.556,01		42.349,24	
	4. Partidas pendientes de aplicación		2.548,02		2.548,02
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.548,02		2.548,02	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		470.025,16		451.486,40
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		698,34		998,34
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		469.326,82		450.488,06

GERENCIA DE URBANISMO

Fecha Obtención 23/02/2022
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	920.336,61	901.797,85		18.538,76
b) Operaciones de capital	15.081,05	15.081,05		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	935.417,66	916.878,90		18.538,76
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	935.417,66	916.878,90		18.538,76
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				18.538,76

GERENCIA DE URBANISMO

Fecha Obtención: 23/02/2022 11:53:45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2021

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.030.000,00		1.030.000,00	920.336,61	450.000,00		450.000,00	470.336,61	-109.663,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	23.000,00		23.000,00	15.081,05				15.081,05	-7.918,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	14.365,36	20.365,36						-20.365,36
	Suma Total Ingresos.	1.059.000,00	14.365,36	1.073.365,36	935.417,66	450.000,00		450.000,00	485.417,66	-137.947,70

PRESUPUESTO DE GASTOS

2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	929.355,95		929.355,95	878.680,87	860.922,72		860.922,72	17.758,15	50.675,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	84.644,05	4.679,31	89.323,36	22.941,98	20.834,45		20.834,45	2.107,53	66.381,38
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00		1.000,00	175,00	175,00		175,00		825,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
6	INVERSIONES REALES.	23.000,00	9.686,05	32.686,05	15.081,05	15.081,05		15.081,05		17.605,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
	Suma Total Gastos.	1.059.000,00	14.365,36	1.073.365,36	916.878,90	897.013,22		897.013,22	19.865,68	156.486,46

	Diferencia. . .				18.538,76	-447.013,22		-447.013,22	465.551,98	18.538,76
--	------------------------	--	--	--	-----------	-------------	--	-------------	------------	-----------

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2021

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
01.1500.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.						1.152,16				1.152,16
01.1500.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.						3.527,15				3.527,15
01.1500.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION						2.456,30				2.456,30
01.1500.63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.						7.229,75				7.229,75
TOTAL							14.365,36				14.365,36



GERENCIA DE URBANISMO

Fecha Obtención 23/02/2022

Pág. 1

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

EJERCICIO: 2021

ACREEDORES

CUENTA	CONCEPTO		SALDO 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	ACREEDORES PDTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
4190	20056	EMBARGOS AGENCIA TRIBUTARIA			108,11	108,11		108,11
4190	20701	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS-FARMACIA			1.000,00	1.000,00	1.000,00	
TOTAL CUENTA					1.108,11	1.108,11	1.000,00	108,11
4751	20000	I.R.P.F.(O.ADMINIST.CURSOS, SEMINARIOS...)			690,00	690,00	690,00	
4751	20001	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	37.586,57		129.122,78	166.709,35	132.995,45	33.713,90
4751	20010	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	100,00		1.168,80	1.268,80	550,00	718,80
TOTAL CUENTA			37.686,57		130.981,58	168.668,15	134.235,45	34.432,70
4760	20004	seguridad social	4.662,67		202.741,75	207.404,42	202.389,22	5.015,20
TOTAL CUENTA			4.662,67		202.741,75	207.404,42	202.389,22	5.015,20
5610	20029	DEVOLUCIONES DE PAGO			303,47	303,47	303,47	
TOTAL CUENTA					303,47	303,47	303,47	
TOTAL			42.349,24		335.134,91	377.484,15	337.928,14	39.556,01



GERENCIA DE URBANISMO

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

Fecha Obtención 23/02/2022

Pág. 1

EJERCICIO: 2021

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PDTES. APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
5550	40110	RECTIFICACION DE SALDOS (DEUDOR)	2.548,02			2.548,02		2.548,02
TOTAL CUENTA			2.548,02			2.548,02		2.548,02
5581	42000	PROVISIONES DE FONDOS PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA PTES. DE J			222,87	222,87	222,87	
TOTAL CUENTA					222,87	222,87	222,87	
5585	45000	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS			222,87	222,87	222,87	
TOTAL CUENTA					222,87	222,87	222,87	
TOTAL			2.548,02		445,74	2.993,76	445,74	2.548,02